ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 004-2026
CPMS IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales – INPEC, vigencia 2026, y conforme a la Resolución No. 000023 del 2 de enero de 2026, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar **CIGARRILLOS DESTINADOS PARA COMERCIALIACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 65 de 1993 y el titulo II del acuerdo 010 de 2004, los establecimiento de reclusión del orden nacional administraran Expendios, por tanto la CPMS de Ipiales, cuenta con el Expendio de comercialización; así mismo al tenor del artículo 55 de la Ley 1709 de 2014 referente al trabajo penitenciario, establece que las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y en los

establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización, por lo cual los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas; así en cumplimiento de lo expuesto y demás normas programas de resocialización, la CPMS Ipiales verificando los requisitos da la oportunidad de laborar en los proyectos productivos a los internos que cumplan las condiciones para tal fin, los cuales son seleccionados por la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza; quienes perciben bonificación correspondiente, con la contratación se abastece para la comercialización de los diferentes productos por medio del Proyecto Expendio. Estos lineamientos promueven la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional.

Mediante Resolución 00003 de enero de 2026**, l**a Dirección General del INPEC **asigno recursos a los establecimientos de reclusión del orden nacional;** las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuentas 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para cubrir las necesidades que de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, y conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; a fin de atender la demanda de la población privada de la libertad recluida en la CPMS Ipiales con diferentes productos en el Expendio, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO,** se asignó recursos para compra de cigarrillos para comercialización a través del proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Ipiales.

La ejecución de los recursos, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Por el monto de la compra la modalidad a aplicar para el presente proceso es de Mínima Cuantía puesto que su presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, se tendrá como criterio de selección la oferta con el precio más bajo y por ende la maximización de los recursos.

En este estudio previo se deja constancia que, de acuerdo a la revisión efectuada en el portal de Colombia Compra Eficiente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, no se encuentran tanto en disponibilidad como en cobertura el bien requerido por la Entidad, razón por la cual es necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía por la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin. La necesidad aquí planteada se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales y en la Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026.

Se requiere la contratación de productos como: **CIGARRILLOS DESTINADOS PARA COMERCIALIACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES** para disponer de variedad de productos, a fin de atender la demanda de la población privada de la libertad en el proyecto productivo Expendio en lo que resta de la vigencia 2026. Es importante mencionar que la PPL no tiene la posibilidad de adquirir estos productos en el comercio formal de la ciudad, por lo que se sujeta a las necesidades particulares de los mismos.

Que, por lo anterior, el Ordenador del Gasto de la CPMS Ipiales, autoriza iniciar el proceso contractual para compra de cigarrillos para el proyecto productivo Expendio de la Cárcel.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR COMPRA DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de objeto contractual se adelantaran entre otras las siguientes actividades:

COMPRA CIGARRILLOS DESTINADOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE, (Resolución 00003 de enero de 2026).

Los productos solicitados deben cumplir con estándares que garanticen su calidad y condiciones específicas de acuerdo a la normatividad colombiana. Los oferentes deberán estar constituidos legalmente con documentación vigente y que su actividad económica esté relacionada con el proceso para no causar traumatismos dentro del proceso de contratación.

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad, que satisfagan totalmente las necesidades la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales – INPEC, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad. Anexar registro fotográfico de productos.

- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta entrega total de los productos según el pedido

- Los productos deben tener fechas de vencimiento largas, el oferente seleccionado deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, etc.

- La fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a tres (03) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del CPMS Ipiales. No se aceptan productos manufacturados, sin registros sanitario.

- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.

- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.

- Los productos son requeridos de forma inmediata, teniendo en cuenta que se trata de suplir demanda a la población privada de la libertad y además estamos por finalizar vigencia, se debe realizar el recaudo para el pago de las obligaciones contraídas, por tanto la entrega de productos, debe hacerse máximo dentro de **los 5 días hábiles** después de la aceptación del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Dada la complejidad de la ejecución del contrato, como: entrega, cambio de productos, plazo de ejecución, **se recomienda que los interesados sean proveedores del municipio de Ipiales o cercanos a este**, afín de prevenir posible perturbaciones o entorpecimientos en la ejecución del contrato.

- Para realizar la entrega de los productos objeto del presente contrato, el oferente debe acercarse personalmente o enviar un delegado con autorización para realizar la entrega, el conteo, la verificación de especificaciones técnicas y en dado caso cambio de productos que no cumplan con las especificaciones, las entregas parciales se definirán con el supervisor.

- Una vez adjudicado el contrato y realizada la solicitud de los elementos por parte del jefe del área correspondiente, la entrega del pedido deberá realizarse en los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva solicitud en los horarios establecidos (8:00 am a 11:00 am) para tal fin, previa concertación de cronograma de entrega con el encargado del área solicitante y/o Supervisor del contrato, en la siguiente dirección Carrera 8 Norte # 1 Este - 49 Vereda Las Animas en la Ciudad de Ipiales**, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, teléfono 2347474 EXT 21711**.

- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).

- Los productos ofertados por los proponentes deben ser nacionales.

- Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los acuerdos marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no incluyen oferta de cigarrillos ni productos de tabaco, dado que los acuerdos están diseñados para la adquisición de bienes y servicios estandarizados para entidades, por lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se elaboran los estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **CONTRATAR COMPRA DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE**, los bienes y servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
E	50	5021	502115	50211502	Cigarrillos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES: Cigarrillos: Longitud del cigarrillo: 79 mm Longitud columna del tabaco: 58 mm Circunferencia: 24,5 mm Longitud del filtro: 21 mm Color del papel boquilla: imitación de corcho Longitud del papel boquilla: 28 mm Tipos de tabaco usados: mezcla rubio y oscuro. Papel cigarrillo: Filtro de acetato y carbón Papel filtro: aluminio laminado Marquilla de cartulina Envoltura polipropileno Tirilla de apertura de propileno	Cajetilla	A MONTO AGOTABLE

CONDICIONES ADICIONALES:

- **SE SOLICITA QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS NO PODRA SER MENOR A TRES (3) MESES CUAN DO APLIQUE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA AL ALMACEN DEL LA CPMS IPIALES.**

- **ANEXAR IMÁGENES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.**

- **SE REALIZARÁN ENTREGAS, PREVIA COORDIANCION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARCIALES, SEGÚN LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO HASTA COMPLETAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

- **EL PROPONENTE DEBRA PRESENTAR OFERTA QUE NCLUYA A TODOS ITEMS SOLICTADOS. NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.**

- **EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN-SIIF PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

- **EL PRESENTE PROCESO PUEDE SER LIMITADO A MIPYMES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,**

CON EL FIN DE REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS, 30,31,32,34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2022, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales – INPEC, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios por lotes de conformidad con la Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario para la oferta económica se deben publicar 2 listas, así:

LISTA : OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá **ofertar por el valor total del presupuesto por cada lote**, lo cual será tenido en cuenta para la **adjudicación del contrato**. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO**.

LISTA DE PRECIOS UNITARIO: Por el ítem, con los precios unitarios y totales del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal**, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario, tomando el de menor valor.**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ADICIONALES DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARACTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SE DEBE DILIGENCIAR EN EL ANEXO No 3 TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y ANEXAR FOTO DEL PRODUCTO OFRECIDO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto financiero suscrito por la Dra. Karen Viviana Morillo Patiño, encargada del Perfil Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR COMPRA DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE	EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO EL IVA, ARTICULO 130 LEY 633 de 2000 Y CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN DE IVA MJD-CER26-0000373-10000 DEL 13/01/2026	LAS RETENCIONES QUE SE APLICARAN EN EL PRESENTE PROCESO, SERAN DE ACUERDO A LAS RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS ESTABLECIDAS EN EL RUT ACTUALIZADO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, CASILLA 53.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **un (01) contrato** para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, similares al objeto del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. NIT, Nombre o razón social del contratante
b. NIT, Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Número del Contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector con empresas distribuidoras y comercializadoras de cigarrillos y dejará constancia mediante el presente documento.

Los productos solicitados son de fácil obtención dentro del mercado en general y están ofertados ya sea por productores o distribuidores, mayoristas o minoristas, tanto en el mercado local y regional al que afecta este proceso es principalmente de empresas distribuidoras de víveres, abarrotes, y cigarrillos.

La actual coyuntura económica ha generado que el precio de las mercancías en general tenga un incremento significativo que afecta directamente al proceso, es por eso que es muy importante tener en cuenta esta variable a la hora de evaluar las ofertas que se pueden presentar.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciar de Media Seguridad de Ipiales -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR COMPRA CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciar de Media Seguridad de Ipiales - NPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES**, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas Naturales o Jurídicas que tengan en su objeto o razón social la producción y/o comercialización de cigarrillos o que actúen como proveedores de los bienes que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, independientemente de su tamaño.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales - INPEC en los últimos años ha celebrado contrato con empresas dedicadas a la comercialización y/o distribución de cigarrillos, por lo anterior existen varios proveedores que pueden participar en el presente proceso de contratación.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado los siguientes procesos contractuales publicados en el portal SECOP II, en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2023	001-2023	Mínima Cuantía	PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S.	$ 5.880.000	SECOP II
2024	001-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTROS MAYBE S.A.S	$ 5.628.700	SECOP II
2025	001-2025	Mínima Cuantía	ANA PATRICIA PORTILLA MENDEZ	$ 12.639.500	SECOP II
2025	013-2025 Lote 2	Mínima Cuantía	SUMINISTROS MAYBE SAS	$ 6.715.619	SECOP II

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Además, conforme la histórico de la entidad, se identificaron proveedores potenciales el proceso; además se verificó que existen oferentes para cada lote

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CPAMS LA DORADA	637 MC 011 DE 2022	ADQUIRIR CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA.	LUCILA CRISTINA ALZATE NOGUES	MINIMA CUANTIA	MYPIME	99.993.802

2023	EPMSC DE UBATE	126MC-28-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO "CIGARRILLOS" CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE (CPMS UBATE)"	AYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS	MINIMA CUANTIA	MYPIME	7.456.000
2025	EPMS TUQUERRES	MC-005-2025	CONTRATAR EN DOS LOTES EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TÚQUERRES	FERRY ASOCIADOS-JOSE GIOVANY JIMENEZ RUI	MINIMA CUANTIA	MYPIME	7.240.687
2025	CPMS RM-PASTO	003-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO -INPEC.	MARCELA CAROLINA ROSERO	MINIMA CUANTIA		68.400.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **ANA PATRICIA PORTILLO**
- **DAVID VILLARREAL**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el proceso de contratación para : **CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES – INPEC, MODALIDAD A MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Las cotizaciones son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS CIGARRILLOSS	PRESENTACOIN	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Cigarrillos: Longitud del cigarrillo: 79 mm Longitud columna del tabaco: 58 mm Circunferencia: 24,5 mm Longitud del filtro: 21 mm Color del papel boquilla: imitación de corcho Longitud del papel boquilla: 28 mm Tipos de tabaco usados: mezcla rubio y oscuro. Papel cigarrillo: Filtro de acetato y carbón Papel filtro: aluminio laminado Marquilla de cartulina Envoltura polipropileno Tirilla de apertura de propileno	CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES	12.900,00	12..800,00	12.850,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de Cigarrillos con destino al proyecto productivo Expendio de la CPMS de Ipiales, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta la Tabla de Valores mínimos cotizados, correspondiente a las tablas anterior (VALORES PROMEDIO POR CADA LOTE DE PRODUCTOS) , con los valores promedios de las cotizaciones en precios unitarios así:

Según el estudio de mercado con las cotizaciones allegadas, el valor promedio es:

DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA. CTE. ($ 12.850,00) PRECIO UNTARIO CAJETILLA DE CIGARRILLOS

El valor estimado del contrato es hasta por: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.680.000,00)**, las cantidades se determinaran de acuerdo al valor de la oferta en precios unitarios, de tal forma que NO sobrepase el presupuesto destinado

Nota:

Teniendo en cuenta que las cantidades pueden oscilar dependiendo del precio de la oferta y con base a las necesidades reales, la CPMS Ipiales, realizo el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios, el proceso contractual es a monto agotable, Esto indica que el proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario del SECOP II, así: LISTA DE PRECIOS, por el valor unitario de los productos y el valor resultante se ajustará a las cantidades y el monto total del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 426 de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-217 EPMS IPIALES, DEPENDENCIA: **217 EXPNEDIO CPMS Ipiales,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-05-01-01-002-005 **PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE: RECURSOS PROPIOS,** RECURSO (26), SITUAC. CSF.**, OBJETO: COMPRA DE CIGARRILLOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS IPIALES, según Resolución 00003 del 2 de enero de 2026,** expedido por **KAREN MORILLO PATIÑO**, por valor de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.680.000,00)**,

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 29 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, se realizarán entregas parciales que dependerán de las necesidades del proyecto productivo.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas electrónicas deberán ser expedidas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#$12-08-00-217;contrato004-2025;tratamiento.epcipiales@inpec.gov.co#$

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Carrera 8 Norte # 1 Este - 49 Vereda Las Animas en la Ciudad de Ipiales**, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, teléfono 2347474 EXT 21711**.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 8 Norte # 1 Este - 49 Vereda Las Ánimas en la Ciudad de Ipiales**, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, teléfono 2347474 EXT 21711**.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega del bien o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

d) Entregar los productos de acuerdo a las cantidades requeridas por la Entidad y la fecha de vencimiento no deberá ser inferior a tres meses.

e) Todos los productos consumibles que según la norma indique, deben contar con registro sanitario del INVIMA y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a tres (03) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del CPMS Ipiales. No se aceptan productos manufacturados, sin registros sanitario

f) Los productos son requeridos de forma inmediata, teniendo en cuenta que se trata de suplir demanda a la población privada de la libertad y además estamos por finalizar vigencia, se debe realizar el recaudo para el pago de las obligaciones contraídas, por tanto la entrega de snacks, galletas, dulces, otros productos alimenticios y Cigarrillos, debe hacerse máximo dentro de **los 5 días hábiles** después de la aceptación del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato

g) El contratista debe mantener los precios ofertados de cada producto en la oferta económica hasta la terminación del contrato.

h) Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto, el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN y SIIF para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.

i) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

j) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social.

k) Avisar a la CPMSC Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

l) Avisar a la CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

m) Son de obligatorio cumplimiento las condiciones establecidas en el numeral 2.2 Alcance del objeto del contrato y las notas adicionales de la condiciones técnicas exigidas en este estudio previo.

n) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio contratado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio contratado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No 3 correspondiente a “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso que ninguno de los proponentes cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC ¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, por ende, para este proceso contractual **004-2026** no se exigirán garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asignado como Administrador del Proyecto Productivo Expendio de la CPMS Ipiales **BRENDA QUENAN GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.898.444. o quine haga sus veces, Funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. BRENDA QUENAN GONZALEZ
ADMINISTRADOR PROYECTO RODUCTIVO EXPENDIO

Elaborado por: P.U. Maricela Ch../Contratación
Revisado por: Dg. Brenda Quenan/ Proyecto Expendio
Revisado por: P.U. Ricardo B./ Actividades Productivas
Aprobado por: Dr. Javier Dario G../Director
Fecha de elaboración:03/02/2026
Ubicación: C:/PC Presupuesto/Contratación 2026/MC-004-2026 Cigarrillos